



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ESTELLA MARIA BARRAZA GARCIA Y OTROS
DEMANDADOS: CLINICA MEDICOS S.A. NIT 824001041-6, CAFESALUD
EPS S.A. NIT 800140949, RONALD JAIMES FUENTES,
JOSE FRANCISCO MALAGON BROCHERO, RICHARD
JOSE POLO MEJIA, ADOLFO ENRIQUE CANTILLO
ESTRADA, JEAN CARLOS MESTRE BALCAZAR,
MARLON RAFAEL OBREGON SALAZAR, CESAR
ALFONSO RODRIGUEZ PANTALEON, LUIS FRANCISCO
MARQUEZ ALMENAREZ, RAMON ANTONIO QUINTERO
ALMENAREZ, OLGA TATIANA CASTRO QUIROZ Y LEIDY
VIVIANA ARIAS CAMACHO.
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00192 00.
FECHA: 29 DE MAYO DE 2023

Ha presentado la doctora MADELEINE BRIGITTE GUARDO MUÑOZ, en calidad de apoderada judicial del demandado RAMON ANTONIO QUINTERO ALMENAREZ, solicitud de adición de auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, para efectos de que incluya en dicha providencia como pendiente por resolver el recurso de reposición presentado por ella contra el auto admisorio de la demanda.

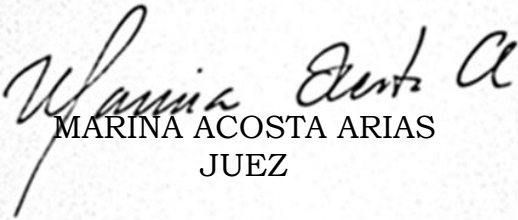
Revisado el expediente digital, para efectos de resolver lo pertinente, advierte el Despacho que no obra dentro del plenario el memorial registrado en el registro de actuaciones el día 13 de abril de 2021, por lo anterior, se ordena que, por secretaria, **se cargue al proceso el recurso de reposición presentado por la doctora Guardo Muñoz, y una vez cargado, dese traslado del recurso, si aún no se ha hecho**

Así mismo se ordena que por secretaria se dé cumplimiento a la providencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2022, en el sentido de remitir link del proceso a las doctoras Madeleine Brigitte Guardo Muñoz y Lesly Nacarith Vence Hernández, como fue ordenado en la mencionada providencia.

Una vez se cumpla con lo anterior, se ingresará el expediente al Despacho para resolver las peticiones pendientes, incluidos los recursos de

reposición, presentados oportunamente y a los que no se hizo referencia en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE,


MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.026 Hoy 30 DE MAYO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria